



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENÍTEZ

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	2 de 41

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	5
Objetivo	8
Ámbito de aplicación	9
Glosario	10
Principios, Valores y Reglas de Integridad	14
Conductas de fomento a la Integridad	15
Carta compromiso	33
Juicios éticos	34
Denuncias por incumplimiento	35
Sanciones	36
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	39
Anexos	40

ELABORÓ

Lic. Luis Alán Cristian Ramirez
Toledo

Presidente del Comité de Ética y
Prevención de Conflictos de
Interés de UTyPCB

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza
Damián

Subsecretario de Modernización
Administrativa de la SCyTG

VALIDÓ

Lic. José Francisco González
Sánchez.

Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental

EMITÓ

Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo

Rector de la Universidad
Tecnológica y Politécnica de
Coyuca de Benítez

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
PLANEACIÓN, FINANZAS
Y TRANSPARENCIA

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENÍTEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	3 de 41

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

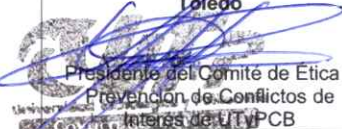
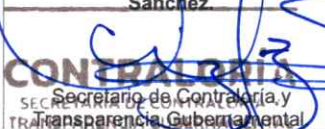
Concurrir a la formación de jóvenes ciudadanos a través de la generación, aplicación y difusión del conocimiento y la cultura mediante investigación y docencia de calidad; con vocación de liderazgo tecnológico para el progreso de sus regiones, del estado y con amplia presencia en sus áreas de influencia profesional.

VISIÓN

Ser una institución que sea un referente nacional, con reconocimiento internacional por la calidad y pertinencia de sus programas educativos, que se manifiestan en la competencia técnica y calidad ciudadana de sus egresados; por sus aportaciones al desarrollo económico social de la región, del estado y de la nación, a través de sus actividades de investigación y desarrollo tecnológico, así como de extensión de la cultura universitaria; que rinde cuentas a la sociedad y preserva el medio ambiente.

OBJETIVO GENERAL

Impartir e impulsar la educación superior tecnológica y politécnica, para la formación de licenciados e ingenieros profesionales en las áreas de Ciencia, Tecnología y de Servicios, así como ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel superior universitario técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan al

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyP CB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
--	---	--	--





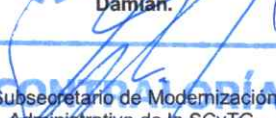
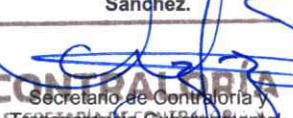




	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITECNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	4 de 41

alumnado alcanzar el grado académico de licenciatura e ingeniería, y ofrecer programas de postgrado que permitan la superación académica.

Artículo 3 del Decreto número 552, mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez, como organismo público descentralizado.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO DEL ESTADO 2021-2027 Lte. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
--	--	--	--

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
PLANEACIÓN, FINANZAS
y TRANSPARENCIA**

**SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA**

JEFATURA

RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITECNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	5 de 41

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez

Me es grato dirigirme a ustedes para expresarles mi reconocimiento por el compromiso, profesionalismo y vocación de servicio con los que desempeñan diariamente sus funciones, contribuyendo al fortalecimiento de nuestra Universidad y al desarrollo de la educación superior en el estado de Guerrero.

La Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez es una institución pública que tiene la responsabilidad de formar profesionistas íntegros y brindar servicios educativos de calidad; por ello, quienes formamos parte de esta comunidad universitaria debemos conducirnos con estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público.

En congruencia con la política de ética pública, integridad, transparencia y combate a la corrupción que impulsa la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, **Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**, y en cumplimiento de la normatividad aplicable, la Universidad emite el presente Código de Conducta, como un instrumento que orienta

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damtán. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITO Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez.

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	6 de 41

nuestra actuación y fortalece la cultura de legalidad, responsabilidad y servicio a la sociedad.

Los invito a conocer, asumir y aplicar este Código en el desempeño cotidiano de sus funciones, convencidos de que la ética no constituye únicamente una obligación normativa, sino un compromiso personal e institucional que fortalece la confianza de la ciudadanía en nuestra Universidad.

Los exhorto a actuar siempre con honestidad, legalidad, imparcialidad, profesionalismo y respeto a los derechos humanos; a prevenir y gestionar adecuadamente los conflictos de interés; a utilizar responsablemente los recursos públicos; a proteger la información institucional y los datos personales; y a rechazar cualquier acto de corrupción.

Asimismo, los invito a contribuir activamente a la construcción de un ambiente laboral y académico basado en el respeto, la igualdad, la inclusión y la dignidad de las personas, manteniendo una política de cero tolerancia frente a cualquier conducta de discriminación, hostigamiento o acoso laboral y sexual, violencia o cualquier otra práctica que vulnere los derechos de quienes integran nuestra comunidad universitaria.

Estoy convencido de que el compromiso de cada una y cada uno de ustedes permitirá consolidar una institución más íntegra, transparente, incluyente y cercana a la sociedad, fortaleciendo la confianza de la comunidad universitaria y contribuyendo al cumplimiento de la misión y visión de nuestra Universidad.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Supramunicipal	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITECNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	7 de 41

Los invito a hacer del presente Código de Conducta una guía permanente para el ejercicio de sus funciones y a convertirse, con su ejemplo, en promotores de una cultura de ética, integridad, legalidad y servicio público.

Reciban mi reconocimiento y agradecimiento por su compromiso con la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez.

ATENTAMENTE

Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo

Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Control y Transparencia Gubernamental.	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
---	---	--	---

CONTRALORÍA
 SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA
 SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA

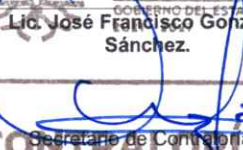
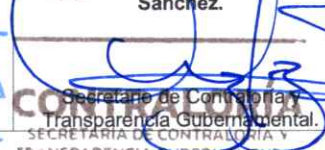
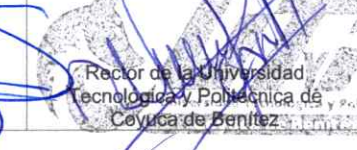
RECTORÍA

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
PLANEACIÓN, FINANZAS
Y TRANSPARENCIA**

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENÍTEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	8 de 41

OBJETIVO

Establecer las pautas de conducta, principios, valores y reglas de integridad que orienten la actuación de las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez, para fortalecer la cultura ética institucional, prevenir conflictos de interés, promover el respeto a los derechos humanos, la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de la normativa aplicable, mediante el desempeño íntegro, responsable, imparcial, profesional y orientado al interés público, la calidad en el servicio y la mejora continua de las funciones sustantivas y administrativas de la Universidad.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA	 SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 JEFATURA	 RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITECNICA DE COYUCA DE BENITEZ	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 41

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPCB DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA	 TRANSFORMANDO GUERRERO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez RECTORÍA
---	---	---	---

JEFATURA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITECNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	10 de 41

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

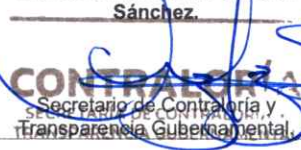
- **Acoso Laboral:** Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de este, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas servidoras públicas.
- **Acoso Sexual:** La situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona servidora pública, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCYTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITECNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	11 de 41

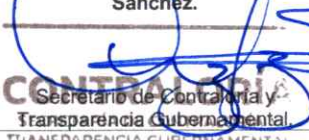
personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.
- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez.  JEFATURA	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  RECTORÍA
---	--	--	---

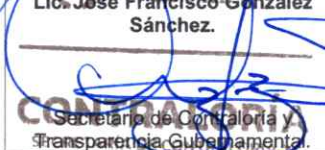
	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	12 de 41

- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramirez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
			

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITECNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	13 de 41

- **UTyPCB:** Universidad Tecnológico y Politécnica de Coyuca de Benítez.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez.
--	---	--	---

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
PLANIFICACIÓN, FINANZAS
Y TRANSPARENCIA**

**SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA**

JEFATURA

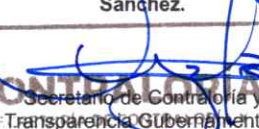
RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITECNICA DE COYUCA DE BENITEZ	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 41

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Lealtad.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación, Liderazgo y Equidad de género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública.
 - Regla 2. Información pública.
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
 - Regla 5. Trámites y servicios.
 - Regla 6. Recursos Humanos.
 - Regla 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad.
 - Regla 12. Cooperación con la integridad; y
 - Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPCB	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
--	---	--	--

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
PLANACIÓN, FINANZAS
Y TRANSPARENCIA**

**SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA**

JEFATURA

RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	15 de 41

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

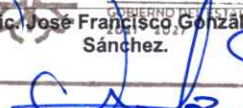
1.1 Vocación de servicio

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez desempeñan sus funciones con vocación de servicio, profesionalismo, honestidad, responsabilidad y compromiso con el interés público, privilegiando en todo momento el bienestar de la comunidad universitaria y de la sociedad sobre cualquier interés personal o de terceros.

Actúan con apego a los principios y valores del servicio público, orientando sus esfuerzos al cumplimiento de la misión institucional, a la formación integral y de calidad de las y los estudiantes, al uso eficiente de los recursos públicos y al logro de los objetivos y metas de la Universidad, fortaleciendo con ello la confianza de la sociedad en la institución.

Por ello:

- Brindan un trato digno, respetuoso, oportuno, accesible y con calidad a todas las personas usuarias de los servicios universitarios.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramirez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTYPB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
--	---	---	--



SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	16 de 41

- Desempeñan sus funciones con eficiencia, responsabilidad, imparcialidad, profesionalismo y sentido de pertenencia institucional.
- Atienden con diligencia las solicitudes, trámites y servicios de su competencia, evitando retrasos injustificados, negligencia u omisiones que afecten a la comunidad universitaria.
- Privilegian el interés público en la toma de decisiones y se abstienen de anteponer intereses personales o de terceros.
- Fortalecen permanentemente sus conocimientos, habilidades y competencias para mejorar el desempeño de sus funciones y la calidad de los servicios que presta la Universidad.
- Promueven el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva y el respeto entre las distintas áreas de la Universidad para favorecer el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Utilizan de manera eficiente, responsable y austera los recursos públicos que les son asignados para el desempeño de sus funciones.
- Contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales mediante la mejora continua, la innovación, la rendición de cuentas y la orientación permanente al servicio de la comunidad universitaria.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramirez Toledo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez.
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	17 de 41

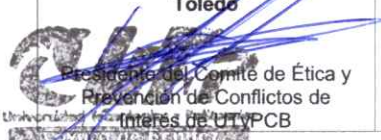
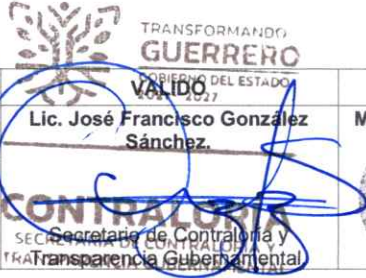
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

1.2 Igualdad y No Discriminación

Las personas servidoras públicas de la Universidad brindan un trato digno, respetuoso, incluyente e igualitario a todas las personas, garantizando el ejercicio de sus derechos sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra condición o característica protegida por la normativa aplicable. Asimismo, promueven la igualdad de oportunidades y la inclusión en el desempeño de sus funciones.

Por ello:

- Promueven una cultura institucional basada en el respeto, la igualdad sustantiva, la inclusión y la no discriminación.
- Brindan un trato imparcial, digno y respetuoso a estudiantes, personas aspirantes, egresadas, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad universitaria, evitando cualquier acto u omisión que genere exclusión o trato diferenciado injustificado.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo 	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían. 	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. 	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo 
Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UT y PCB	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTIG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
PLANEACIÓN, FINANZAS
Y TRANSPARENCIA

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

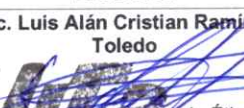
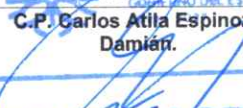
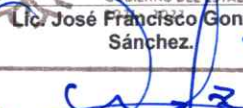
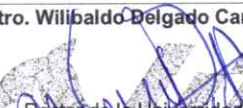
RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	18 de 41

- Garantizan que los procesos académicos y administrativos, tales como admisión, inscripción, reinscripción, evaluación, asignación de becas, apoyos, prácticas profesionales, servicio social, movilidad, titulación y acceso a los servicios universitarios, se desarrollen con criterios objetivos, transparentes e imparciales.
- Adoptan, en el ámbito de sus atribuciones, medidas de accesibilidad y ajustes razonables que favorezcan la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras para la participación de las personas.
- Previenen, denuncian o canalizan, conforme a sus atribuciones, los actos de discriminación de los que tengan conocimiento.
- Se abstienen de utilizar expresiones, conductas, imágenes o contenidos que promuevan estereotipos, prejuicios o cualquier forma de discriminación, tanto en espacios físicos como en medios digitales institucionales.
- Participan en acciones de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, igualdad, inclusión, accesibilidad y no discriminación.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	19 de 41

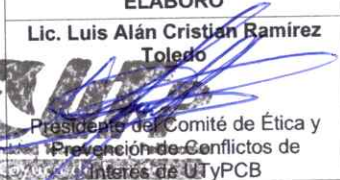
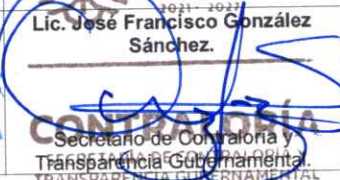
2. COMPROMISOS CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ

2.1 Prevención del hostigamiento y acoso sexual

Las personas servidoras públicas de la Universidad promueven un entorno laboral y educativo seguro, digno, incluyente y libre de violencia; se abstienen de realizar, tolerar, encubrir o minimizar cualquier conducta de hostigamiento o acoso sexual, ya sea verbal, física, psicológica, digital o de cualquier otra naturaleza, que atente contra la dignidad, la integridad o los derechos de las personas. Asimismo, actúan con respeto, igualdad y perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones.

Por ello:

- Se abstienen de realizar, tolerar, encubrir, justificar o minimizar conductas de hostigamiento o acoso sexual, actuando con respeto hacia la dignidad y los derechos de todas las personas.
- Denuncian o canalizan, por los medios institucionales competentes y conforme a sus atribuciones, los casos de hostigamiento o acoso sexual de los que tengan conocimiento, privilegiando la confidencialidad y la protección de las personas involucradas.
- Evitan cualquier acto de represalia, intimidación o trato desfavorable en contra de quienes presenten denuncias, participen como testigos o colaboren en los procedimientos institucionales.

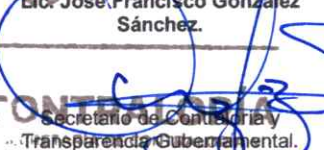
ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCVTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ Mtro. Wilbardo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	20 de 41

- Mantienen relaciones profesionales basadas en el respeto, la igualdad y la ética, evitando conductas, comentarios, insinuaciones, contacto físico no consentido, mensajes o cualquier comportamiento de naturaleza sexual que resulte ofensivo, no deseado o que genere un ambiente intimidatorio, hostil o humillante.
- Participan en acciones de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, igualdad, perspectiva de género, prevención de la violencia y cultura de la denuncia.
- Contribuyen a generar espacios laborales y educativos seguros, incluyentes y libres de violencia, promoviendo una cultura de respeto, corresponsabilidad y cero tolerancia al hostigamiento y al acoso sexual.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contaduría y Transparencia Gubernamental.	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
--	---	---	--


DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 PLANEACIÓN, FINANZAS
 Y TRANSPARENCIA


**SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA**

JEFATURA


RECTORÍA

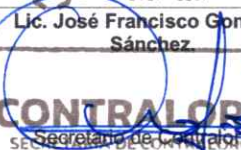
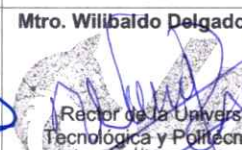
	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	21 de 41

2.2 Integridad en el ejercicio del cargo y rendición de cuentas

Las personas servidoras públicas de la Universidad ejercen las atribuciones y funciones que les son conferidas con integridad, legalidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y apego a la normatividad aplicable; se abstienen de solicitar, exigir, recibir o aceptar dinero, bienes, dádivas, beneficios o cualquier otra contraprestación indebida para realizar, agilizar, retrasar o condicionar trámites, servicios, evaluaciones, inscripciones, reinscripciones, emisión de documentos oficiales o cualquier acto derivado de sus funciones. Asimismo, evitan utilizar su empleo, cargo o comisión para imponer decisiones arbitrarias, otorgar tratos preferenciales, obtener beneficios personales o para terceros, ejercer presión sobre otras personas o hacer un uso indebido de las facultades que les han sido conferidas, y rinden cuentas de sus actuaciones conforme a la normativa aplicable.

Por ello:

- Conocen y observan las atribuciones, responsabilidades y límites de su empleo, cargo o comisión.
- Ejercen sus funciones con criterios objetivos, imparciales y verificables, sustentando sus decisiones en la normativa aplicable y en evidencia cuando corresponda.
- Difunden y respetan los costos, cuotas y derechos autorizados oficialmente, absteniéndose de realizar cobros o solicitar beneficios no previstos en la normatividad.

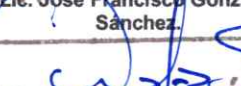
ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Administración y Transparencia Gubernamental. CONTRALORÍA JEFATURA	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez. RECTORÍA
--	--	--	--

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	22 de 41

- Se abstienen de condicionar, retrasar, obstaculizar o negar injustificadamente los trámites, servicios o procedimientos a su cargo para obtener beneficios personales o favorecer intereses particulares.
- Cumplen con los controles administrativos y mecanismos de supervisión establecidos, documentando y resguardando la información y actuaciones bajo su responsabilidad conforme a las disposiciones aplicables.
- Promueven la rendición de cuentas, colaboran con las acciones de supervisión, auditoría y fiscalización en el ámbito de sus atribuciones, y denuncian actos de corrupción o conductas contrarias a la integridad de los que tengan conocimiento.
- Favorecen una cultura institucional de legalidad, transparencia, responsabilidad y confianza en el ejercicio del servicio público.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UT y PCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
---	---	--	--

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
PLANEACIÓN, FINANZAS
Y TRANSPARENCIA

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENÍTEZ	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 41

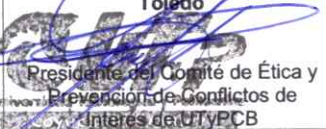
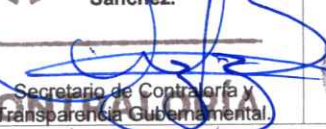
2.3 Integridad Académica

Las personas servidoras públicas de la Universidad desempeñan las funciones académicas, de investigación, evaluación, vinculación, certificación y administración escolar con honestidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo y apego a la normatividad aplicable, garantizando que los procesos de enseñanza-aprendizaje, evaluación, acreditación, certificación y emisión de documentos oficiales se desarrollen con transparencia, equidad y rigor académico.

Asimismo, se abstienen de favorecer indebidamente a cualquier persona; de tolerar o participar en actos de plagio, suplantación de identidad, fraude académico o cualquier otra conducta que comprometa la integridad y el prestigio institucional."

Por ello:

- Evalúan el desempeño académico con criterios objetivos, imparciales, verificables y previamente establecidos, evitando cualquier trato preferencial o discriminatorio.
- Se abstienen de modificar, alterar o registrar calificaciones, asistencias, resultados de evaluaciones, expedientes, constancias, certificados, títulos o cualquier documento académico sin causa legal o administrativa debidamente justificada.
- Protegen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información académica y de los datos personales a los que tienen acceso con motivo de sus funciones.

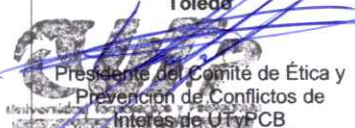
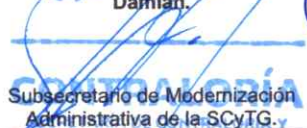
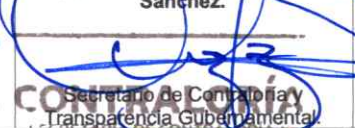
ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la UT y PCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENÍTEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	24 de 41

- Promueven el respeto a la propiedad intelectual, reconociendo la autoría de las obras, investigaciones y demás productos académicos, y previenen el plagio, la falsificación, la fabricación de información y cualquier otra forma de deshonestidad académica.
- Se abstienen de solicitar, aceptar o recibir beneficios, favores o dádivas para influir en evaluaciones, acreditaciones, certificaciones, trámites escolares o cualquier decisión de carácter académico.
- Actúan con objetividad e imparcialidad en la dirección de proyectos, tutorías, asesorías, estancias, prácticas profesionales, servicio social y demás actividades académicas, evitando conflictos de interés y cualquier forma de favoritismo.
- Contribuyen al fortalecimiento de una cultura de honestidad, ética e integridad académica mediante la prevención, denuncia o canalización de las conductas contrarias a estos principios, conforme a la normativa institucional.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	25 de 41

2.4 Conflicto de interés

Las personas servidoras públicas de la Universidad desempeñan sus funciones con objetividad, imparcialidad, independencia y apego al interés público, evitando que intereses personales, familiares, profesionales, económicos o de cualquier otra índole influyan o aparenten influir en el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, identifican, previenen, declaran y, en su caso, se excusan de intervenir en los asuntos en los que exista un conflicto de interés real, potencial o aparente, conforme a la normatividad aplicable.

Por ello:

- Actúan con imparcialidad en la toma de decisiones, privilegiando en todo momento el interés público y los fines institucionales sobre cualquier interés personal o de terceros.
- Se abstienen de intervenir en asuntos, trámites, procedimientos, evaluaciones, contrataciones, promociones, asignaciones o cualquier otra decisión cuando exista un conflicto de interés real, potencial o aparente.
- Informan oportunamente a la autoridad competente y se excusan de conocer o participar en los asuntos en los que tengan un interés personal, familiar, profesional, económico o de negocios que pueda afectar la objetividad de sus decisiones.
- Evitan utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales, familiares o para terceros, o para favorecer indebidamente a personas con quienes

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Control y Transparencia Gubernamental	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
---	--	---	---

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
PLANACIÓN, FINANZAS
Y TRANSPARENCIA**

**SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA**

JEFATURA

RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENÍTEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	26 de 41

mantengan vínculos personales, laborales, comerciales o de cualquier otra naturaleza.

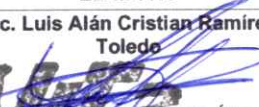
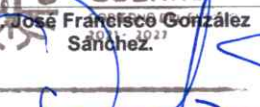
- Se abstienen de influir, ejercer presión o utilizar su posición para favorecer la contratación, promoción, asignación de recursos, otorgamiento de becas, evaluaciones o cualquier otro beneficio en favor de personas con quienes tengan relaciones personales o intereses particulares.
- Atienden las obligaciones de declaración y gestión de conflictos de interés previstas en la normatividad aplicable.
- Promueven una cultura institucional basada en la imparcialidad, la objetividad, la transparencia y la prevención de los conflictos de interés.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Honradez y Legalidad.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública; 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; 6. Recursos humanos; y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.5 Ambiente laboral respetuoso y colaboración institucional

Las personas servidoras públicas de la Universidad contribuyen a mantener un ambiente laboral y académico basado en el respeto mutuo, la colaboración, la comunicación efectiva,

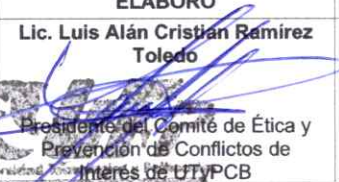
ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG-	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	27 de 41

la inclusión, la cordialidad y el trabajo en equipo, favoreciendo relaciones profesionales que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos institucionales. Se abstienen de realizar conductas que generen intimidación, agresión, violencia, hostilidad, abuso de autoridad o cualquier otra acción que afecte la dignidad, el bienestar o el desempeño de las personas.

Por ello:

- Mantienen relaciones laborales y académicas basadas en el respeto, la cortesía, la colaboración y el diálogo constructivo.
- Promueven el trabajo en equipo, la cooperación entre áreas y el intercambio respetuoso de conocimientos y experiencias para fortalecer el desempeño institucional.
- Se abstienen de realizar actos de intimidación, amenazas, violencia, humillación, descalificación, aislamiento, represalias o cualquier conducta que afecte la dignidad o el clima laboral.
- Ejercen sus funciones con profesionalismo, evitando el abuso de autoridad, el trato arbitrario o cualquier práctica que genere un ambiente de trabajo hostil.
- Atienden los desacuerdos mediante el diálogo, el respeto y los mecanismos institucionales establecidos para la solución de conflictos.
- Favorecen una comunicación institucional respetuosa, tanto en medios presenciales como electrónicos, evitando expresiones ofensivas, agresivas o denigrantes.
- Contribuyen al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la confianza, el respeto, la corresponsabilidad, la inclusión y la mejora continua.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. y	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez.
---	--	---	--

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
PLANEACIÓN, FINANZAS
Y TRANSPARENCIA**

**SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA**

JEFATURA

RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENÍTEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	28 de 41

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad y Lealtad.
- **Valores:** Respeto, Cooperación, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública; 6. Recursos humanos; 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y VII de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Protección de datos personales y de la información confidencial

Las personas servidoras públicas de la Universidad resguardan la privacidad y confidencialidad de los datos personales y de la información confidencial a la que tienen acceso con motivo de sus funciones, utilizándolos únicamente para el cumplimiento de atribuciones institucionales y conforme a los principios, deberes y obligaciones previstos en la normatividad aplicable. Se abstienen de acceder, consultar, utilizar, reproducir, compartir, divulgar, alterar, sustraer o destruir información sin autorización o sin causa legal justificada, así como de emplearla para obtener beneficios personales o de terceros.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB 	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. 	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
---	--	--	---

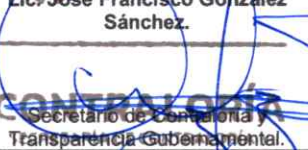
	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	29 de 41

Por ello:

- Conocen y observan la normativa en materia de protección de datos personales, transparencia y gestión documental aplicable.
- Acceden únicamente a los datos personales y a la información que resulte necesaria para el desempeño de sus funciones, respetando los niveles de acceso autorizados.
- Resguardan los expedientes académicos, administrativos, laborales y cualquier otra información bajo su responsabilidad, aplicando las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas establecidas por la Universidad.
- Se abstienen de divulgar, compartir o utilizar datos personales o información confidencial por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, redes sociales o aplicaciones de mensajería, sin autorización o fundamento legal.
- Verifican que la información que generan, administran o resguardan sea íntegra, confiable y esté debidamente protegida contra pérdida, alteración, acceso o uso no autorizado.
- Reportan, conforme a sus atribuciones, cualquier vulneración, pérdida, acceso indebido o uso no autorizado de datos personales o información confidencial de la que tengan conocimiento.
- Promueven una cultura institucional de protección de datos personales, confidencialidad y uso responsable de la información.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	 VISTO BUENO C.P. Carlos Adán Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez.
---	---	--	---

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
PLANEACIÓN, FINANZAS
Y TRANSPARENCIA**

**SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA**

JEFATURA

RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITECNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	30 de 41

- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.2 Buen uso y manejo de los recursos públicos

Las personas servidoras públicas de la Universidad administran y utilizan los recursos públicos financieros, humanos y materiales con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y responsabilidad, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los fines institucionales y conforme a la normatividad aplicable. Se abstienen de utilizar, autorizar, disponer o permitir el uso de dichos recursos para fines personales, particulares, políticos o ajenos a las funciones institucionales, así como de realizar cualquier acto que implique desperdicio, desvío, uso indebido o afectación al patrimonio universitario.

Por ello:

- Conocen y observan la normativa aplicable en materia de administración, ejercicio, control, comprobación y rendición de cuentas de los recursos públicos.
- Utilizan los recursos financieros únicamente para los fines autorizados, asegurando su adecuado registro, comprobación y aplicación conforme a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

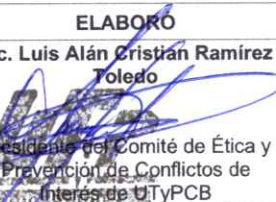
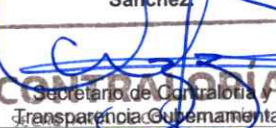
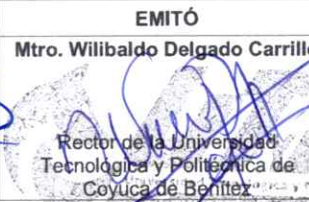
ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lto. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	31 de 41

- Administran los recursos humanos con imparcialidad, objetividad y respeto a los derechos de las personas, evitando asignaciones, cargas de trabajo, comisiones o beneficios que respondan a intereses personales o distintos de las necesidades institucionales.
- Hacen uso responsable de los bienes muebles, inmuebles, equipos, herramientas, vehículos, tecnologías de la información, materiales e insumos institucionales, procurando su conservación, mantenimiento y aprovechamiento eficiente.
- Se abstienen de utilizar recursos públicos para obtener beneficios personales o para favorecer a terceros, así como de permitir su uso indebido o su aprovechamiento con fines distintos a los institucionales.
- Verifican que la adquisición, administración, resguardo, uso y destino de los recursos públicos se realicen conforme a la normatividad aplicable y a los procedimientos institucionales establecidos.
- Reportan, conforme a sus atribuciones, cualquier irregularidad, uso indebido, daño, pérdida, desvío o probable afectación a los recursos públicos de la que tengan conocimiento.
- Promueven una cultura institucional de uso responsable, austeridad, eficiencia, rendición de cuentas y protección del patrimonio universitario.

Vinculada con:

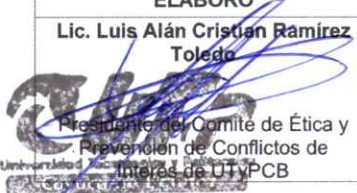
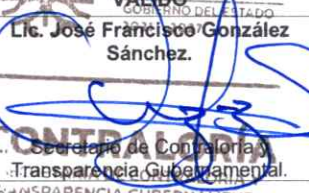
- **Principios:** Economía, Eficiencia, Honradez, Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPCB	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. JEFATURA	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez RECTORÍA
---	---	---	--

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITECNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	32 de 41

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, V y VI de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo 	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. 	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. 	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo 
Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPCB	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

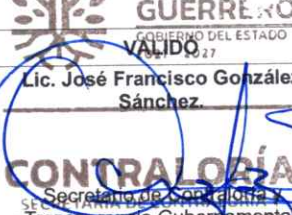
RECTORÍA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENÍTEZ	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	33 de 41

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez, deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UT y PCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Afila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez.
---	---	--	---

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
PLANEACIÓN, FINANZAS
Y TRANSPARENCIA

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

RECTORÍA

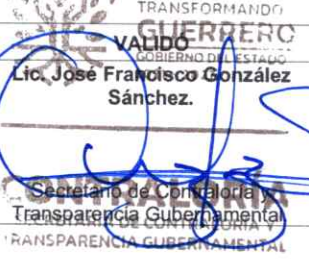
	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITECNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	34 de 41

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTYPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	35 de 41

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	36 de 41

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 4565 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Organización y Transparencia Gubernamental	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN, FINANZAS TRANSPARENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENÍTEZ	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	37 de 41

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. *Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y*
- II. No haya actuado de forma dolosa.*

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. *Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:*

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;*
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;*
- III. Sanción económica; y*
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.*

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto

ELABORÓ Lic. Luis Alan Cristian Ramírez Toledo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez.
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TRANSPARENCIA	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENÍTEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	38 de 41

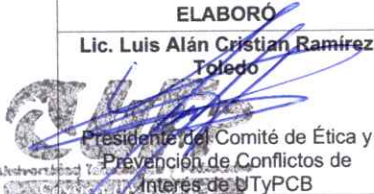
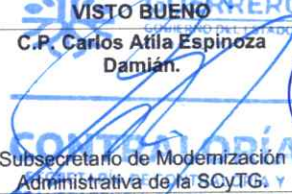
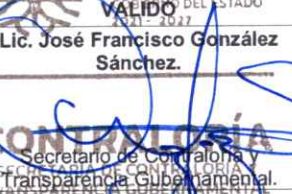
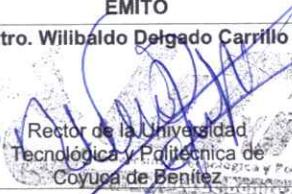
de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTyPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
--	---	--	--

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
PLANIFICACIÓN, FINANZAS
Y TRANSPARENCIA**

**SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA**

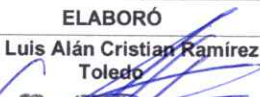
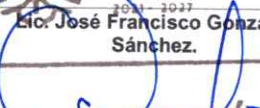
JEFATURA

RECTORÍA

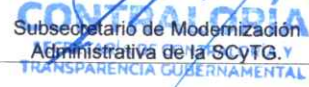
	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENÍTEZ		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	39 de 41

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez, a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. y Transparencia Gubernamental	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
--	--	---	--


**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
PLANEACIÓN, FINANZAS
Y TRANSPARENCIA**


**SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA**


JEFATURA


RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	40 de 41

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS

VALORES

REGLAS DE INTEGRIDAD

I. Legalidad

II. Honradez

III. Lealtad

IV. Imparcialidad

V. Eficiencia

VI. Transparencia

VII. Respeto a los Derechos Humanos

VIII. Economía

IX. Ética

X. Eficacia

I. Interés Público

II. Respeto

III. Cooperación

IV. Liderazgo

V. Disciplina

VI. Profesionalismo

VII. Competencia por Mérito

VIII. Integridad

IX. Igualdad y No Discriminación

X. Equidad de Género

XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico

1. Actuación pública

2. Información pública

3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones

4. Programas gubernamentales

5. Trámites y servicios

6. Recursos humanos

7. Administración de bienes muebles e inmuebles

8. Procesos de evaluación

9. Control interno

10. Procedimiento administrativo

11. Desempeño permanente con integridad

12. Cooperación con la integridad

13. Comportamiento digno

ELABORÓ

Lic. Luis Alán Cristian Ramirez Toledo

Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de UTPCB

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.

VALIDO

Lic. José Francisco González Sánchez.

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

EMITÓ

Mtro. Wilbardo Delgado Carrillo

Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
PLANACIÓN, FINANZAS
Y TRANSPARENCIA**

**SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA**

JEFATURA

RECTORÍA

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENÍTEZ		Emisión	Agosto/2026
	Código de Conducta		Número de Actualización	1
			Página	41 de 41

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



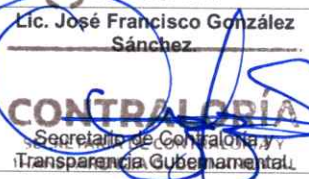
VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido: tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ Lic. Luis Alán Cristian Ramírez Toledo  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la UTPCB	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCOTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ Mtro. Wilibaldo Delgado Carrillo  Rector de la Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez
--	---	--	--

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PLANEACIÓN, FINANZAS
Y TRANSPARENCIA

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

RECTORÍA